

N° 922 -2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...29.. de Diciembre.... de 2023

VISTO

El Expediente N° 024681-2023/OP-21696-23/ABYP-1125-23 y N° 024683-2023/OP-21693-23/ABYP-1125-23, que contiene el Oficio N° D009556-2023-PP-MINSA, de cumplimiento de Sentencia, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios al Estado, en razón al proceso Judicial incoado por don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D009556-2023-PP-MINSA de fecha 19 de diciembre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud solicita cumplimiento de sentencia en el proceso judicial seguido por don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, recaído en el Expediente Judicial N° 12098-2020-0-1801-JR-LA-74;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2552-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal informa que don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**, es nombrado a partir del 01 de diciembre de 1986, como Supervisor de Conservación y Servicio, Nivel 4 en el Instituto Nacional de Salud Ocupacional, según Resolución Vice Ministerial N° 1159-86-SA/P, mediante Resolución Directoral N° 0031-89-DEUP-INSO, adecuar la nomenclatura de los cargos clasificados, a partir del 01 enero 1989 con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC; asimismo, a partir del 06 de febrero de 1998, según Resolución Jefatural N° 031-98-J-OPD/INS se resuelve artículo 2°.- declarar el cese por causal de excedencia de los servidores del Instituto Nacional de Salud, cesado por el causal excedencia, evaluación personal II Semestre 1997; de igual manera mediante Resolución Vice Ministerial N° 450-01-SA-P de fecha 18 de junio de 2001, reincorporar a partir de la fecha al personal que fue cesado por causal de excedencia al Instituto nacional de Salud del Niño; tiene reconocido 25% de bonificación personal según Resolución Administrativa N° 1032-2019-INSN-OP, reconocer con eficacia anticipada al 10 de julio de 2015, por acreditar 29 años, 03 meses y 22 días al 30 de octubre de 2019 al citado servidor con el cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, y otorgarle por única vez una asignación económica por concepto de 25 años de servicios efectivos al Estado la suma de S/ 317.38 Soles, equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1032-2019-INSN-OP de fecha 24 de diciembre de 2019 se resolvió reconocer con eficacia anticipada a partir del 10 de julio del 2015, por haber acreditado 29 años, 03 meses y 22 días al 30 de octubre de 2019 a don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal y otorgar por única vez, una asignación económica por concepto de 25 años de servicios prestados al estado, ascendente a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE CON 38/100 SOLES (S/ 317.38)**, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales;

Que, de acuerdo a la Resolución Número Cuatro, de fecha 21 de enero de 2021, el Vigésimo Sexto Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, declara fundada la demanda interpuesta por **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, en consecuencia, nula la Resolución Administrativa N° 052-OEA-INSN-2020, que declaro infundado el recurso de apelación interpuesto contra el Oficio N° 157-OP-INSN-2020, que denegó el pago de reintegro de asignación por cumplir veinticinco años de servicio a favor del Estado, ordena a la Entidad expida acto administrativo reconociendo a favor de la demandante el pago por cumplir veinticinco años de servicios a favor del Estado;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 8, de fecha 19 de octubre de 2021, la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, manifiesta que la bonificación de 25 años de servicios al Estado debe ser calculado en base a su remuneración total y se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al momento de cumplir los 25 años de servicios, y se otorga por única vez, respecto a los intereses devenga a partir del día siguiente de aquel que se produjo el incumplimiento hasta el día de su pago efectivo, por lo que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 04, de fecha 21 de enero del 2021, que declaró fundada la demanda interpuesta por don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Resolución N° DIEZ de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante la sentencia de Vista

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos



contenida en la resolución N° 08 de fecha 19 de octubre del 2021, resolvió: Confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 04, que declara fundada la demanda, en consecuencia cúmplase lo ejecutoriado, requiérase a la parte demandada Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud, cumpla con emitir resolución administrativa reconociendo a favor de don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**, el pago por cumplir veinticinco años de servicios a favor del Estado, más los intereses legales;

Que, a través del Informe N° 598-UG/N°466-ABYP-INSN-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, por lo que se emite nuevo acto administrativo de reconocimiento de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado en el monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales o íntegras a favor de don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, ascendente a la suma de S/ 1,410.14, incluidos los intereses legales; asimismo se le ha descontado el monto diminuto de S/ 317.38 Soles, que fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 1032-2019-INSN-OP, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 001-ABYP-INSN-2024, elaborado por el Área de Beneficios y Pensiones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de don **LUIS ALBERTO HEREDIA MATIENZO**, con el cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, la asignación económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, en base a dos (02) remuneraciones mensuales totales o íntegras, descontando lo abonado en diciembre de 2019, más los intereses legales, ascendente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 14/100 SOLES (S/1,410.14)**, según se establece en el siguiente detalle:

Expediente Judicial N° 12098-2020-0-1801-JR-LA-74	MONTO ORDENADO	N° Rem. Total	debió percibir	Deducción	Total	Intereses legales	Total a pagar
Asignación por 25 años de servicios	S/ 810.23	X 2	S/ 1,620.46	S/ 317.38	S/ 1,303.08	S/ 107.06	S/ 1,410.14
T O T A L							S/ 1,410.14

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gastos que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

FLPR/MGBT/CEBM.
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Procesos ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal